

SECRETARIA, San Pelayo – Córdoba, 6 de diciembre de 2023. Señor Juez, con el presente doy cuenta de la solicitud de entrega de depósitos judiciales de la parte demandante. PROVEA


EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIDA PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJADORES Y ASOCIADOS “COOMULPATRIA” NIT: 900927840-4

DEMANDADO: WALBERTO CAUSIL VILLALOBOS C.C. No. 10.774.003

RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2021-00086-00

VISTOS Y CONSIDERACIONES

En escrito que antecede la parte ejecutante solicita al despacho la entrega de los depósitos judiciales de la parte demandante, de la revisión del expediente observa el despacho que no se encuentra en firme la liquidación del crédito lo que hace improcedente la solicitud de la parte demandante.

RESUELVE:

Niéguese entrega de los de los depósitos judiciales, solicitados por la parte demandante, de conformidad a las motivaciones expuesta en el presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

Firmado Por:
Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c35aa3c53943c64ca2a8aa24de2ac61220fb6973c5c3bf1a49578f01d849d463**

Documento generado en 06/12/2023 02:19:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>